

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

San Rafael, 10 de octubre de 2007.

VISTO la Resolución N° 807/2007 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación de diversos alumnos de la carrera Ingeniería Electrónica, y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados alumnos solicitaron autorización para cursar materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de octubre de 2007, aconsejó refrendar la Resolución N° 807/2007 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 807/2007 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda y considerar autorizada la inscripción efectuada en el período lectivo 2007 de la asignatura Técnicas Digitales I, sin tener aprobada su correlativa Álgebra

f



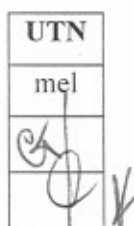
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

y Geometría Analítica, a los alumnos de la carrera Ingeniería Electrónica, que se detallan a continuación:

Apellidos y Nombres	Legajo N°
BAREIRO GARGIULO, Jorge Alberto	35277
BLANCO ORTIZ, Gonzalo Ariel	36234
CHAILE, Amado Ramón	36136
FERRAUTI COLETTI, Oscar Ezequiel	36148
FERRIO, Fernando Nicolás	36242
FILELLO, Leandro Raúl	36276
FORTUNATI, Fernando Nicolás	36243
GOMEZ, Ezequiel Lautaro	36154
LALLI, Martín Emanuel	35230
RUIZ, Gonzalo Javier	36174
SALINAS, Leonel Oscar	36253
VIEYTES, Sebastián	36183

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1519/2007



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento